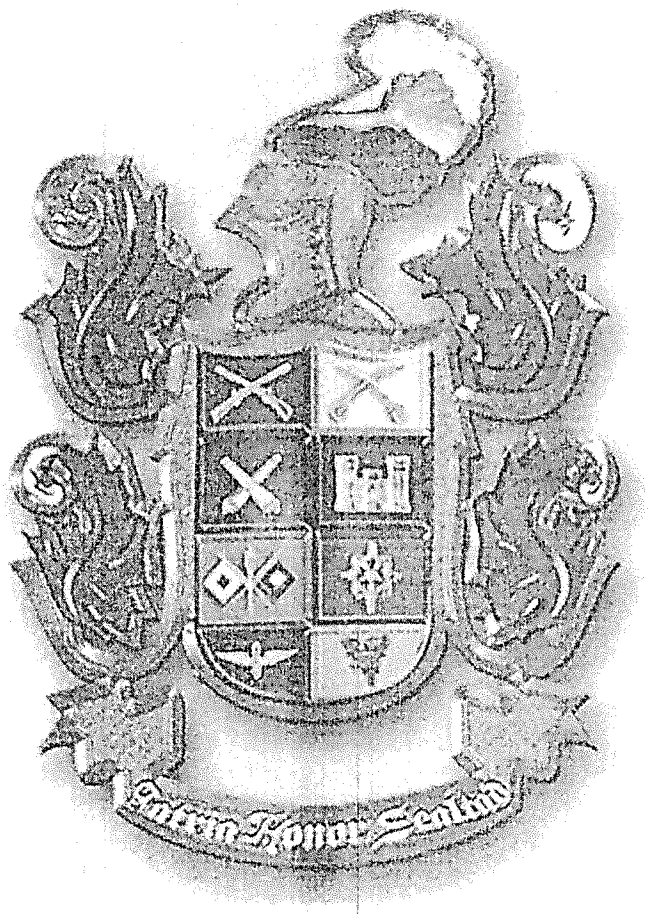
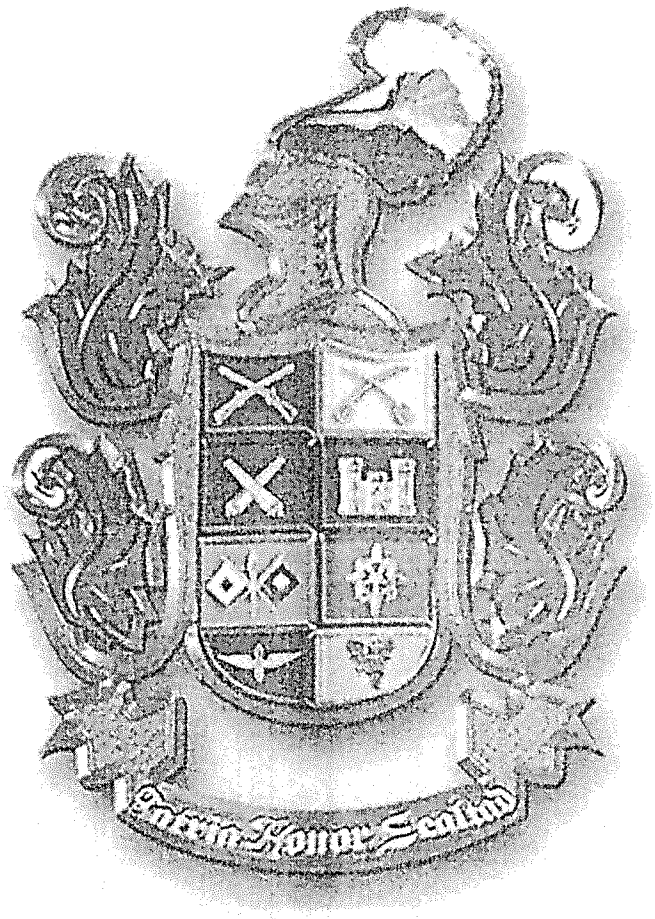
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



MODIFICATORIO No.002
(prorroga)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



SOLICITUD DEL CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.6

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2024549032239453: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57

Florencia, Caquetá, 27 de noviembre de 2024

Señor Mayor
WILLIAM MONTILLA RAMOS
Director Central Administrativa y Contable Florencia
Calle 16 -16-00 Barrio centro
Florencia, Caquetá.

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor Director Central Administrativa y Contable Florencia, el estado de proceso MC-085-CENAC-FLORENCIA -2024 cuya finalidad es la adquisición de instrumentos musicales para el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo Nº6 (BAAID6), se deja en constancia en el proceso que el señor Carlos Eduardo Escobar Castañeda identificado con cédula 17.639.129 de Florencia (Caquetá) Contratista y representante legal de industrias Supply Group S.A.S con NIT 800.218.892-2, de acuerdo a la solicitud recibida por el mencionado contratista sea autorizada la segunda prórroga hasta el día 09 de diciembre del año en curso motivo por el cual el día 04 de diciembre llegan al país 02 instrumentos (clarinetes) que hacen falta para completar la totalidad de los instrumentos.

Respetuosamente,

Sargento Priemro HERNANDO CASTAÑO CARDONA
Supervisor de Contrato MC-085-CENACFLORENCIA-2024

Anexo (04) FOLIOS Industrias Supply Group S.A.S con NIT 800.218.892-2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 -16-00 Barrio centro
Florencia, Caquetá
baaid6@buzonejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL FLORENCIA

AYUDANTIA

FECHA	27-11-2024	HORA DE LLEGADA	
REGISTRA	SS. LEAL QUINTANA RUBEN DARIO	OFICIO No.	
No REGISTRO	1274		

RADICADO A

S-1		CONTRATOS		CONTADURIA (EJC)		TICS	
ARCHIVO		PRESUPUESTO		JURIDICA		CALIDAD	
PLANES		INVENTARIO		AYUDANTIA		TESORERIA	
		FACTURACION (SANIDAD)		CONTADURIA (SANIDAD)			

	OPERACIÓN INMEDIATA		VERIFICAR ANTES DE TRAMITAR
	ACUSE RECIBO		RESPUESTA CON FIRMA DE
	LO DE SU CARGO		TRATAR EN REUNIÓN DE PLANA MAYOR
	DE CUMPLIMIENTO		COORDINE CON
	RESUELVA E INFORME		TRAIGA ANTECEDENTES
	ESTUDIE Y RECOMIENDE		PARA SU CONTROL Y CONOCIMIENTO
	DE RESPUESTA		ASISTA A LA REUNION
	TRATE CONMIGO		SEGUIMIENTO
	AUTORIZADO ARCHIVO		DIFUNDIR
	AGENDAR		AUTORIZADO SEGÚN DISPONIBILIDAD

OBSERVACIONES:

Plazo	FIRMA: Mayor MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN Director Central Administrativa y Contable Regional Florencia

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

Bogotá, Noviembre 27 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Atn. Señor Mayor
GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director Cenac Regional Florencia
Ordenador del Gasto
Florencia – Caquetá

Ref. Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Asunto. Solicitud de prórroga

Reciba un atento y cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponerle nuevas situaciones que presentándose en la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", circunstancias que me llevan a solicitarle nuevamente de la manera más atenta y comedida se sirva autorizar una prórroga para la entrega de los elementos objeto del contrato.

Los motivos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** que nos llevan a solicitar la prórroga son los siguientes:

Nuestro proveedor de los instrumentos musicales que hacen parte de la Aceptación de Oferta de la referencia, nos comunica que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero lamenta informarnos que por el altísimo flujo de carga de las empresas transportadoras desde los Estados Unidos por la temporada de ACIÓN DE GRACIAS, NAVIDAD y DE FIN DE AÑO, estos

arribaran a Colombia el día 5 de diciembre del año en curso, circunstancias causadas por un tercero que se sale de la órbita de INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad tener en consideración las circunstancias mencionadas, las cuales son completamente ajenas a nuestra voluntad, dando como resultado estas situaciones que nos albergan una típica eventualidad de FUERZA MAYOR, en razón a que se trata de hechos imprevisibles e irresistibles de un tercero que se presentaron durante la ejecución cotractual.

La empresa que represento ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero las novedades presentadas en la ejecución del mismo a la fecha nos llevan a informar a la Entidad, y con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia y en pro de lograr la consecución de los objetivos de la Entidad con la adquisición de los instrumentos musicales que hacen parte del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad considere las razones de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO anteriormente expuestas y en consecuencia proceda a concedernos una nueva prórroga para el plazo de entrega hasta el día 9 de Diciembre de 2024. Así mismo, informamos que estamos en la disposición de ampliar las pólizas de cumplimiento necesarias a que haya lugar y de antemano advertimos a la Entidad que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no alterará el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

La respetuosa solicitud realizada por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS como contratista para que la Entidad autorice la respetuosa solicitud de prórroga, la realizamos amparados en el HECHO DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO las cuales son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, dado que el argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, 05 de noviembre del 2005, Radicación 25000-23-26-0001994-00448-01 14392, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Dado que para el caso que nos ocupa, se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han establecido para que se configure la

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO como es el HECHO IMPREVISIBLE e IRRESISTIBLE tal como son los argumentos probados del presente escrito, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar la presente Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 9 de Diciembre de 2024.

De otra parte, manifestamos a la Entidad que estamos en la disposición de entrega parcial de algunos elementos del contrato, que tenemos en nuestras instalaciones.

No siendo otro el motivo, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C. No. 17.639.129
Representante Legal Suplente

Carlos Eduardo Escobar Castañed...
Hoy a la(s) 9:29

9:27

Hola industrial,

Gracias por comprar con nosotros. Te enviaremos una confirmación cuando tus artículos se envíen.

Confirmación del Pedido

Llegará:
4 de diciembre

Enviar a:
INDUSTRIAL
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.

Número de pedido
112-6407882-6462622

Ver o administrar pedido



Backun Alpha Student Bb Cla...
Cant.: 2

Carlos Eduardo Escobar Castañed...
Hoy a la(s) 9:23

9:20 4G 75

Se ha enviado tu pedido de 2 x "Backun Alpha Student Bb..." por Amazon.com Recibidos

Amazon... 26 de nov.
para mí

amazon

Hola industrial,

Tu pedido de 2 artículos se ha enviado.

Confirmación de envío

Llegará:
miércoles, diciembre 4

Enviado a:
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS
CARRERA 59 67 C 11

Pedido n.º
112-6407882-6462622

Seguimiento de tu pedido

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.6

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2024549032189513: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57

Florencia, Caquetá, 26 de noviembre de 2024

Señor Mayor
WILLIAM MONTILLA RAMOS
Director Central Administrativa y Contable Florencia
Calle 16 -16-00 Barrio centro
Florencia, Caquetá.

Asunto: Información Proceso Contrato

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor Director Central Administrativa y Contable Florencia, el estado de proceso MC-085-CENAC-FLORENCIA -2024 cuya finalidad es la adquisición de instrumentos musicales para el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°6 (BAAID6), se deja en constancia en el proceso que el señor Carlos Eduardo Escobar Castañeda identificado con cédula 17.639.129 de Florencia (Caquetá) Contratista y representante legal de industrias Supply Group S.A.S con NIT 800.218.892-2, manifiesta que el día 29 de noviembre 2024 mencionado contratista proyecta realizar la entrega del 90 % de los instrumentos y el 04 de diciembre el 10 % completando la totalidad de los instrumentos musicales de acuerdo a las especificaciones del contrato, por tal motivo se deja constancia documental generando trazabilidad y trasparencia al momento de cumplirse la fecha de la supervisión física del material a recibir.

Respetuosamente,

Mayor MAURICIO MUÑOZ TORRES
Comandante Batallon de Apoyo de Accion Integral y Desarrollo No.6

Elaboró: SV. Jaider Caviche
Suboficial Logístico

Revisó: SV. Rafael Almanza
Suboficial Apoyo Jurídico

Vo.Bo.: MY. Brain Sandoval
Segundo Comandante y Ejecutivo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 -16-00 Barrio centro
Florencia, Caquetá
baaid6@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL FLORENCIA

AYUDANTIA

FECHA	27-11-2024	HORA DE LLEGADA	
REGISTRA	SS. LEAL QUINTANA RUBEN DARIO	OFICIO No.	
No REGISTRO	1273		

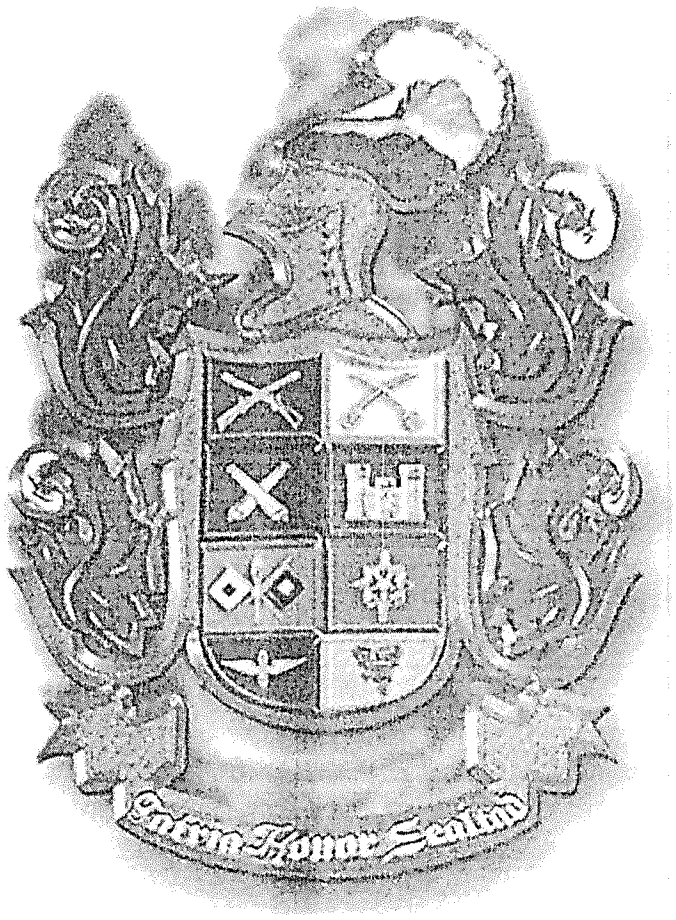
RADICADO A								
	S-1		CONTRATOS		CONTADURIA (EJC)		TICS	
	ARCHIVO		PRESUPUESTO		JURIDICA		CALIDAD	
	PLANES		INVENTARIO		AYUDANTIA		TESORERIA	
			FACTURACION (SANIDAD)		CONTADURIA (SANIDAD)			

	OPERACIÓN INMEDIATA		VERIFICAR ANTES DE TRAMITAR
	ACUSE RECIBO		RESPUESTA CON FIRMA DE
	LO DE SU CARGO		TRATAR EN REUNIÓN DE PLANA MAYOR
	DE CUMPLIMIENTO		COORDINE CON
	RESUELVA E INFORME		TRAIGA ANTECEDENTES
	ESTUDIE Y RECOMIENDE		PARA SU CONTROL Y CONOCIMIENTO
	DE RESPUESTA		ASISTA A LA REUNION
	TRATE CONMIGO		SEGUIMIENTO
	AUTORIZADO ARCHIVO		DIFUNDIR
	AGENDAR		AUTORIZADO SEGÚN DISPONIBILIDAD

OBSERVACIONES:

Plazo	FIRMA: Mayor MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN Director Central Administrativa y Contable Regional Florencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



SOLICITUD DE CONCEPTO AL SUPERVISOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241910032755 51**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1

Florencia, Caquetá, 27 de noviembre de 2024

Señor Sargento Primero
CASTAÑO CARDONA HERNANDO
Suboficial de operaciones BAAID6
Supervisor Aceptación de Oferta 084-2024
Ciudad

Asunto: Análisis y recomendación de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024

Con toda atención y el debido respeto, se solicita al señor supervisor de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" se sirva emitir concepto analítico de viabilidad o no viabilidad, para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) al mencionado acuerdo de voluntades, de conformidad a la solicitud incoada por el Contratista el día 27 de noviembre de 2024 y recepcionada por esta Central Administrativa y Contable a través del señor supervisor el mismo día de su generación mediante comunicación escrita con Radicado No. 2024549032239453:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57.

La solicitud en mención es referente a modificar nuevamente el plazo de ejecución contractual (prorrogar) el tiempo de entrega de los elementos objeto del contrato "instrumentos musicales" debido a que el proveedor contratado para su fabricación y envío informa al contratista, que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero que por el altísimo flujo de carga de la empresa transportadora desde los Estados Unidos por la temporada de "Acción de Gracias, Navidad y Fin de Año" retrasaría su entrega en el tiempo estipulado y los mismo arribarían a Colombia el día 5 de diciembre de 2024, circunstancia que imposibilitaría la entrega de los elementos en el tiempo pactado por las partes. Así las cosas, solicitan una prórroga para el plazo de entrega hasta el día 09 de diciembre de 2024.

De igual forma, comunica que efectuara una entrega parcial de los elementos contratados para que la Unidad beneficiaria los verifique y se evidencie el interés y disposición de cumplir con el objeto contractual. A la solicitud referenciada anexa pantallazos de la confirmación del pedido efectuada al proveedor extranjero de los elementos faltantes por llegar al país.

Por lo anterior y de conformidad a lo consagrado en el numeral 6.3.2.1. "Modificación al Contrato" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, que establece que

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024191003275551 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1

los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; para ello, se requiere la manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita la modificación o justifica su concepto sobre su procedencia, concepto que debe estar ajustado a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o económicas del contrato o convenio.

Se recalca que actualmente se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 por valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($62.582.110,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con un plazo de ejecución contractual prorrogado de 60 días calendario que finalizan el día 29 de noviembre de 2024.

Cabe recordar que el modificatorio a elaborar, no generara ninguna variación en las condiciones técnicas ni valores pactadas en la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024; simplemente se realizaría una ampliación del plazo de ejecución contractual (prorroga), con el fin de dar cumplimiento tanto al objeto como a la necesidad que se pretende satisfacer a la Unidad beneficiaria.

Por último, de la manera más atenta se requiere su respuesta en atención a lo anterior por medio escrito.

Cordialmente,

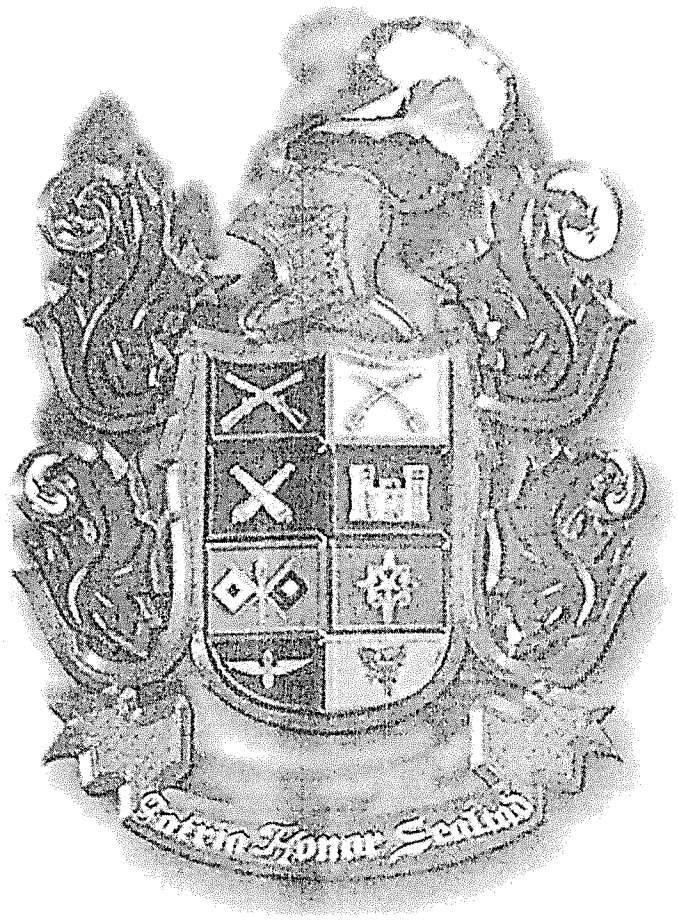
MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: ASD. Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: ASD. Luis Miguel Cruz Cuellar
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo. Bo: CT. Laura Rodríguez Saraza
Oficial de Contratación "CENAC Florencia"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



CONCEPTOS DE VIABILIDAD EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 27 de noviembre de 2024

Señor Mayor
MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia
Calle 16 N°16-00 B/ Centro
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; suscrito con INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S con NIT. 800.218.892-2 Representada Legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.639.129 de Florencia (Caquetá), bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que entre las partes se suscribió el día veinte (20) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 084 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($62.582.110,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11424 del 02 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES por recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendarios o hasta agotar el presupuesto asignado a través de la realización de las diferentes actividades solicitadas por el Supervisor del Contrato. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio

d) Que el día treinta (30) de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01168657 de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día catorce (14) de noviembre de 2024.

a) Que mediante Oficio No. 2024549030522363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-EJEC-29.25 de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor MY. NARANJO SUAREZ LUIS ALEXANDER Ejecutivo y Segundo Comandante del BAAID6 (Supervisor saliente) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de ejecución de traslado de acuerdo CIRC-2024309030345663 de fecha 09/11/2024 donde la Dirección de Personal ordena su presentación a la Escuela Superior de Guerra para pruebas de admisión de Curso CEM2025; frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 o quien haga sus veces en el cargo, para que funja como nuevo supervisor.

b) Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01357403 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01068061 del 26 de agosto de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-085-CENACFLORENCIA-2024" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

c) Que el día trece (13) de noviembre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 ampliando el plazo de ejecución contractual por quince (15) días calendarios de más, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato es hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2024.

d) Que mediante Oficio No. 2024549032189513:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 26 de noviembre de 2024 el MY. MAURICIO MUÑOZ TORRES Comandante del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.6 envía información sobre ejecución de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024; referenciando que el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S a través de su Representante Legal proyecta realizar la entrega del 90% de los elementos contratados en el Almacén de Intendencia respectivo el día 29 de noviembre de 2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.

e) Que mediante Oficio No. 2024549032239453:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 27 de noviembre de 2024, el señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 y supervisor de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024 allega a esta Central Administrativa y Contable, solicitud de prorroga incoada por el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S bajo los siguientes términos:

ESPACIO EN BLANCO

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

Bogotá, Noviembre 27 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Atn. Señor Mayor
GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director Cenac Regional Florencia
Ordenador del Gasto
Florencia – Caquetá

Ref. Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Asunto. Solicitud de prórroga

Reciba un atento y cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponerle nuevas situaciones que presentándose en la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", circunstancias que me llevan a solicitarle nuevamente de la manera más atenta y comedida se sirva autorizar una prórroga para la entrega de los elementos objeto del contrato.

Los motivos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** que nos llevan a solicitar la prórroga son los siguientes:

Nuestro proveedor de los instrumentos musicales que hacen parte de la Aceptación de Oferta de la referencia, nos comunica que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero lamenta informarnos que por el altísimo flujo de carga de las empresas transportadoras desde los Estados Unidos por la temporada de ACIÓN DE GRACIAS, NAVIDAD y DE FIN DE AÑO, estos arribaran a Colombia el día 5 de diciembre del año en curso, circunstancias causadas por un tercero que se sale de la órbita de INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad tener en consideración las circunstancias mencionadas, las cuales son completamente ajenas a nuestra voluntad, dando como resultado estas situaciones que nos otorgan una típica eventualidad de FUERZA MAYOR, en razón a que se trata de hechos imprevisibles e irresistibles de un tercero que se presentaron durante la ejecución contractual.

La empresa que represento ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero las novedades presentadas en la ejecución del mismo a la fecha nos llevan a informar a la Entidad, y con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia y en pro de lograr la consecución de los objetivos de la Entidad con la adquisición de los instrumentos musicales que hacen parte del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad considere las razones de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO** anteriormente expuestas y en consecuencia proceda a conceder**nos** una nueva prórroga para el plazo de entrega hasta el día 9 de Diciembre de 2024. Así mismo, informamos que estamos en la disposición de ampliar las pólizas de cumplimiento necesarias a que haya lugar y de antemano informamos a la Entidad que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no afectará el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

La respetuosa solicitud realizada por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS como contratista para que la Entidad autorice la respetuosa solicitud de prórroga, la realizamos amparados en el HECHO DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO las cuales son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como elementos de responsabilidad en todo tipo de contratos, dado que el argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, 05 de noviembre del 2008, Radicación 25000-23-26-0001994-00448-01 14302, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Dado que para el caso que nos ocupa, se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han establecido para que se configure la

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO como es el HECHO IMPREVISIBLE e IRRESISTIBLE tal como son los argumentos probados del presente escrito, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar la presente Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 9 de Diciembre de 2024.

De otra parte, manifestamos a la Entidad que estamos en la disposición de entrega parcial de algunos elementos del contrato, que tenemos en nuestras instalaciones.

No siendo otro el motivo, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C. No. 17.639.129
Representante Legal Suplente

Hola industrial,

Gracias por comprar con nosotros. Te enviaremos una confirmación cuando tus artículos se envíen.

Confirmación del Pedido

Llegará:
4 de diciembre

Enviar a:
INDUSTRIAL
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Número de pedido:
112-[illegible]

Ver o modificar pedido

Backun Alpha Student Bb Cla...
Cant.: 2

Se ha enviado tu pedido de 2 x "Backun Alpha Student Bb..." por Amazon.com Recibidos

Amazon... <[illegible]>
para mí

amazon

Hola industrial,

Tu pedido de 2 artículos se ha enviado.

Confirmación de envío

Llegará:
miércoles, diciembre 4

Enviar a:
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS
CARRERA 59 67 C 11

Número de pedido:
112-[illegible]

Ver o modificar pedido

f) Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003275551: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, de conformidad a lo consagrado en el numeral 6.3.2.1. "Modificación al Contrato" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERACIONES

Expuesto los anteriores antecedentes, como Supervisor contractual me permite traer a colación los argumentos necesarios con los cuales considero viable la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024:

SOPORTE LEGAL

Artículo 2 Constitución Política de Colombia de 1991 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Artículo 209 Constitución Política de Colombia de 1991 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 13 de la ley 80 de 1993.- De *la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.* **Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales** 1896 **y** 2166 **de 1994,** Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004.**

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero podrán someterse a la ley extranjera. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004, en el entendido de que tanto la celebración como la parte de la ejecución que se haga en Colombia se someten a la ley colombiana.**

Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución,

cumplimiento, pagos y ajustes. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-249 de 2004, en el entendido de que la discrecionalidad allí prevista sólo puede ejercerse válidamente, en relación con los contratos relativos a recursos percibidos de entes u organismos internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas entidades estatales con entes u organismos internacionales.**

NOTA: El inciso 4 del art. 13, fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 14 de la ley 80 de 1993.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.* Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

Parágrafo.- En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Artículo 23 de la ley 80 de 1993 *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicar n en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".*

Artículo 40 de la ley 80 de 1993. *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Artículo 1602 del Código Civil *"LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

ANALISIS FÁCTICO

Conforme lo establecido en el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, *"en cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato",* es así como se tiene la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del mismo, así tendrá el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y tal como le establece el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, el supervisor será quien coordine permanente la ejecución del contrato en donde dará cuenta al ordenador del gasto de los asuntos más relevantes de su desempeño y recomendará oportunamente las acciones que considere convenientes para su normal ejecución, solicitando la modificación, prórroga, adición o suspensión del contrato debidamente sustentada si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto para el caso del Modificatorio (Prorroga) bajo estudio de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, se procede a plasmar los argumentos expuestos por el Contratista bajo los cuales requiere la ampliación del plazo de ejecución contractual:

"(...) Asunto. Solicitud de prórroga

Reciba un atento y cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponerle nuevas situaciones que presentándose en la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", circunstancias que me llevan a solicitarle nuevamente de la manera más atenta y comedida se sirva autorizar una prórroga para la entrega de los elementos objeto del contrato.

*Los motivos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** que nos llevan a solicitar la prórroga son los siguientes:*

Nuestro proveedor de los instrumentos musicales que hacen parte de la Aceptación de Oferta de la referencia, nos comunica que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero lamenta informarnos que por el altísimo flujo de carga de las empresas transportadoras desde los Estados Unidos por la temporada de ACIÓN DE GRACIAS, NAVIDAD y DE FIN DE AÑO, estos arribaran a Colombia el día 5 de diciembre del año en curso, circunstancias causadas por un tercero que se sale de la órbita de INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad tener en consideración las circunstancias mencionadas, las cuales son completamente ajenas a nuestra voluntad, dando como resultado estas situaciones que nos albergan una típica eventualidad de FUERZA MAYOR, en razón a que se trata de hechos imprevisibles e irresistibles de un tercero que se presentaron durante la ejecución contractual.

La empresa que represento ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero las novedades presentadas en la ejecución del mismo a la fecha nos llevan a informar a la Entidad, y con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia y en pro de lograr la consecución de los objetivos de la Entidad con la adquisición de los instrumentos musicales que hacen parte del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad considere las razones de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO anteriormente expuestas y en consecuencia proceda a concedernos una nueva prórroga para el plazo de entrega hasta el día 9 de Diciembre de 2024. Así mismo, informamos que estamos en la disposición de ampliar las pólizas de cumplimiento necesarias a que haya lugar y de antemano advertimos a la Entidad que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no alterará el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

La respetuosa solicitud realizada por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS como contratista para que la Entidad autorice la respetuosa solicitud de prórroga, la realizamos amparados en el HECHO DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO las cuales son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, dado que el argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, 05 de noviembre del 2005, Radicación 25000-23-26-0001994-00448-01 14392, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Dado que para el caso que nos ocupa, se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han establecido para que se configure la FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO como es el HECHO IMPREVISIBLE e IRRESISTIBLE tal

como son los argumentos probados del presente escrito, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar la presente Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 9 de Diciembre de 2024.

De otra parte, manifestamos a la Entidad que estamos en la disposición de entrega parcial de algunos elementos del contrato, que tenemos en nuestras instalaciones.

No siendo otro el motivo, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos a la espera de sus amables comentarios. (Sic)

Analizando los anteriores argumentos y la necesidad inminente de la Unidad beneficiaria (BAAID6) de adquirir por completo dichos elementos para el grupo musical perteneciente al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°6, teniendo en cuenta el mal estado de los mismos y que en la actualidad los instrumentos con que cuenta el grupo musical se encuentran bastante deteriorados, desgastados debido a su uso constante en las actividades de Apoyo y Acción Integral, que se realizaron entre el año 2022, 2023 y lo que ha corrido del año 2024, agregando a esto que los instrumentos musicales no son suficientes, algunos son de uso personal y/o prestados por entidades de cultura, la mala condición y la falta de instrumentos musicales atrofia la excelencia en el desarrollo de las diferentes operaciones realizadas por esta unidad, debido a que el repertorio de este grupo musical es la música variada de géneros, pero no se puede realizar porque está la falencia de instrumentos musicales, la cual no permite hacer las presentaciones con un repertorio más amplio; genera, que como supervisor contractual recomiende la viabilidad de prorrogar nuevamente el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 por diez (10) días calendarios de más, es decir, hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se efectuara ningún tipo de variación en las condiciones técnicas inicialmente pactadas ni en los valores del contrato, simplemente se ampliara por 10 días calendarios dicho contrato de compraventa; Máxime que nos encontramos todavía dentro de la vigencia fiscal 2024 y se podrán desarrollar los trámites administrativos correspondientes después de ejecutado el contrato en mención.

Así mismo el contratista efectuara una entrega parcial de los elementos contratados para que la Unidad beneficiaria los verifique, es así como se evidencie el interés y disposición de cumplir con el objeto contractual. De igual forma, junto a la solicitud de prorroga incoada se anexa pantallazos de la confirmación del pedido efectuada al proveedor extranjero de los elementos faltantes por llegar al país con fecha y hora, lo que permite soportar sus versiones y la llegada de los elementos requeridos y faltantes.

Aunado a ello, teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados, prorrogados, adicionados o suspendidos para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios publicados a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)" (Sic) es procedente emitir concepto de viabilidad para efectuar la ampliación del plazo de ejecución contractual.

De igual forma, analizando el modificatorio a suscribir (prorroga) se pueden identificar ciertos factores a tener en cuenta que permiten la viabilidad del mismo, miramos:

- La suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 debe efectuarse antes del plazo de terminación del contrato, es decir debe estar vigente, de lo contrario la actuación será nula. Lo cual se cumple en el presente caso puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 29 de noviembre de 2024, por lo que no ha expirado.

- Se debe contar con aceptación expresa del Contratista para la realización del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024.

Lo cual ocurre, ya que fue directamente el contratista quien a través del supervisor solicito a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia la prórroga bajo estudio.

- El contratista debe ampliar las garantías solicitadas en la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, teniendo en el nuevo plazo de ejecución contractual (nueve (09) de diciembre de 2024).

- Según análisis no se variará ni cambiaría el objeto del Contrato, el cual recae en la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; simplemente se ampliará el plazo de ejecución contractual (prorroga) diez (10) días calendarios de más, es decir, hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024 para dar cumplimiento al 100% del objeto y la necesidad contractual que se pretende satisfacer.

- No se varía la necesidad planteada en el Proceso de MC-085-CENACFLORENCIA-2024 que dio origen a la suscripción de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, es decir, que la adquisición de los instrumentos musicales contratado conserva sus características.

- La solicitud en mención referencia circunstancias de fuerza mayor que imposibilitan al contratista en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido en la Aceptación de Oferta; como se evidencia en los pantallazos de correo electrónico aportados con la solicitud de prorroga.

- La Entidad respalda los acuerdos de las partes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

- Que no se efectuará ninguna modificación sustancial a las especificaciones técnicas contratadas.

- Que se configura los requisitos legales mínimos para la Procedencia de una ampliación del plazo de ejecución contractual, para satisfacer la necesidad de la Unidad beneficiaria que superviso.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto se RECOMIENDA LA VIABILIDAD para realizar la suscripción del Modificatorio No. 002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 por diez (10) días calendarios de más, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024.

Lo anterior, siempre que se cumpla con lo consignado en el estudio previos, invitación publica y lo pactado en la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y que no serán objeto de modificación alguna.

Es necesario resaltar que para proceder a realizar la modificación en un contrato se requieren de ciertas formalidades las cuales se plantean en: (i) la existencia de un acuerdo de voluntades, (ii) la ampliación de las garantías que se hubiese constituido en relación con el nuevo plazo de ejecución contractual, y (iii) la formalización del documento modificatorio; es así como si dichos

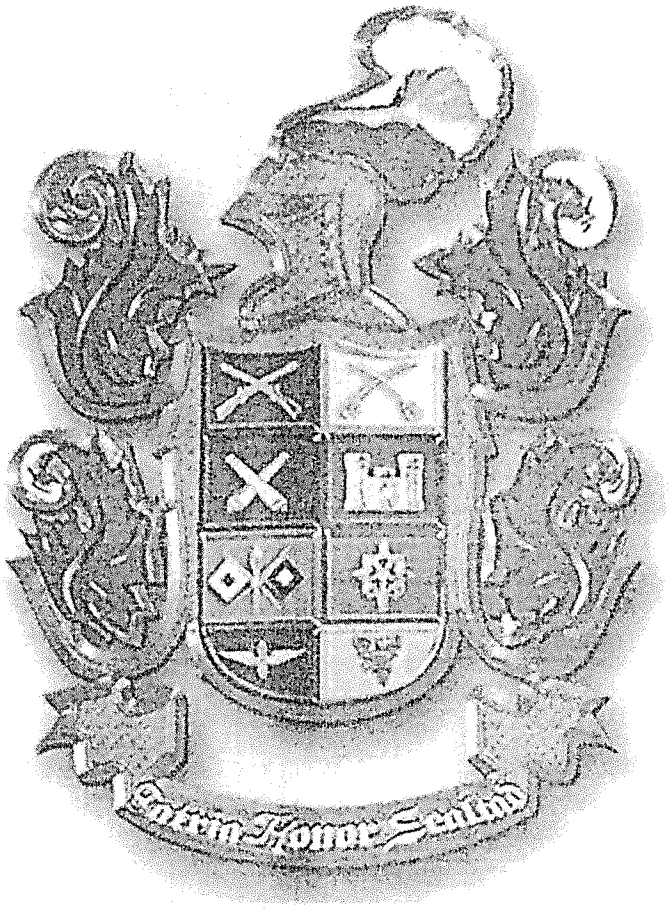
requisitos se cumplen la celebración del Modificatorio (ampliación del plazo de ejecución) será jurídicamente viable.

No sin antes olvidar que una vez efectuado el Modificatorio en estudio, el contratista debe proceder a ampliar las garantías que amparan la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, ya que se ampliara el plazo de ejecución contractual; de lo contrario su ejecución queda sin amparo alguno.

Respetuosamente,

SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO
Suboficial de operaciones BAA06
Supervisor Aceptación de Oferta 084-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO

ALCANCE AL ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MODIFICATORIO No.002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. ANTECEDENTES Y DATOS RELEVANTES

- Que entre las partes se suscribió el día veinte (20) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 084 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

- Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($62.582.110,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11424 del 02 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES por recurso 10.

- Que el plazo estimado de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendarios o hasta agotar el presupuesto asignado a través de la realización de las diferentes actividades solicitadas por el Supervisor del Contrato. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envio del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio

- Que el día treinta (30) de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01168657 de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día catorce (14) de noviembre de 2024.

- Que mediante Oficio No. 2024549030522363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-EJEC-29.25 de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor MY. NARANJO SUAREZ LUIS ALEXANDER Ejecutivo y Segundo Comandante del BAAID6 (Supervisor saliente) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de ejecución de traslado de acuerdo CIRC-2024309030345663 de fecha 09/11/2024 donde la Dirección de Personal ordena su presentación a la Escuela Superior de Guerra para pruebas de admisión de Curso CEM2025; frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 o quien haga sus veces en el cargo, para que funja como nuevo supervisor.

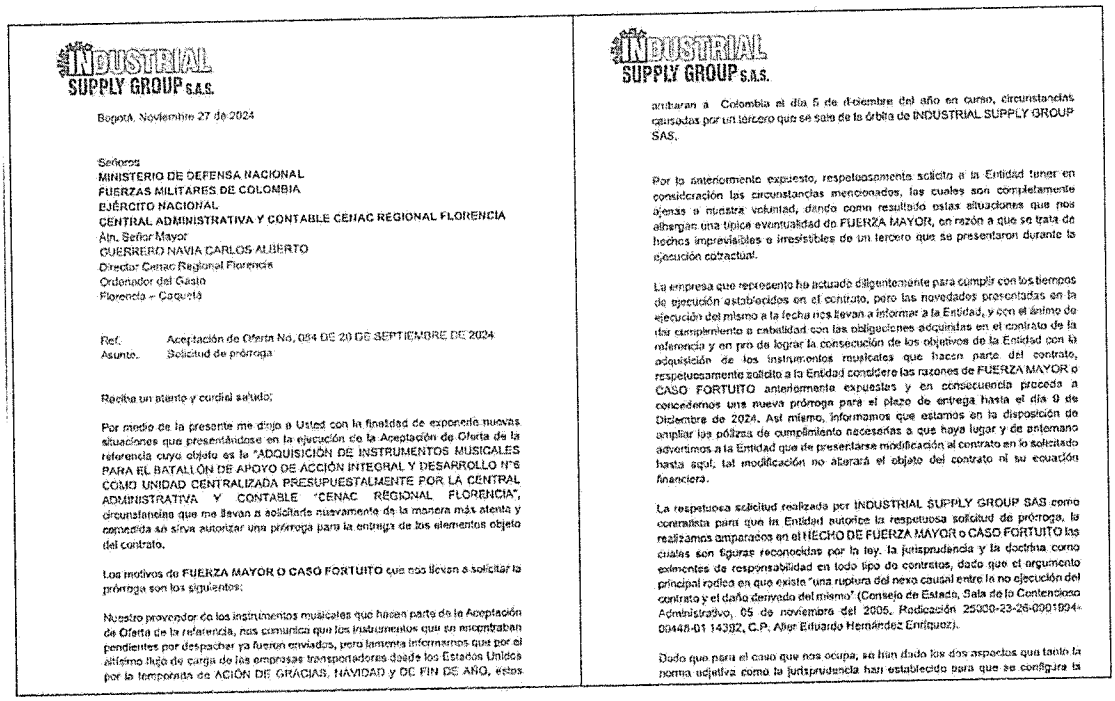
- Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01357403 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01068061 del 26 de agosto de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y

Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-085-CENACFLORENCIA-2024" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

- Que el día trece (13) de noviembre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 ampliando el plazo de ejecución contractual por quince (15) días calendarios de más, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato es hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2024.

- Que mediante Oficio No. 2024549032189513:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 26 de noviembre de 2024 el MY. MAURICIO MUÑOZ TORRES Comandante del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.6 envía información sobre ejecución de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024; referenciando que el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S a través de su Representante Legal proyecta realizar la entrega del 90% de los elementos contratados en el Almacén de Intendencia respectivo el día 29 de noviembre de 2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.

- Que mediante Oficio No. 2024549032239453:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 27 de noviembre de 2024, el señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 y supervisor de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024 allega a esta Central Administrativa y Contable, solicitud de prorroga incoada por el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S bajo los siguientes términos:



INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

Bogotá, Noviembre 27 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Atn. Señor Mayor
GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director Cenac Regional Florencia
Ordenador del Gasto
Florencia – Caquetá

Ref. Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Asunto. Solicitud de prórroga

Reciba un atento y cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponerle nuevas situaciones que presentándose en la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", circunstancias que me llevan a solicitarle nuevamente de la manera más atenta y comedida se sirva autorizar una prórroga para la entrega de los elementos objeto del contrato.

Los motivos de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO que nos llevan a solicitar la prórroga son los siguientes:

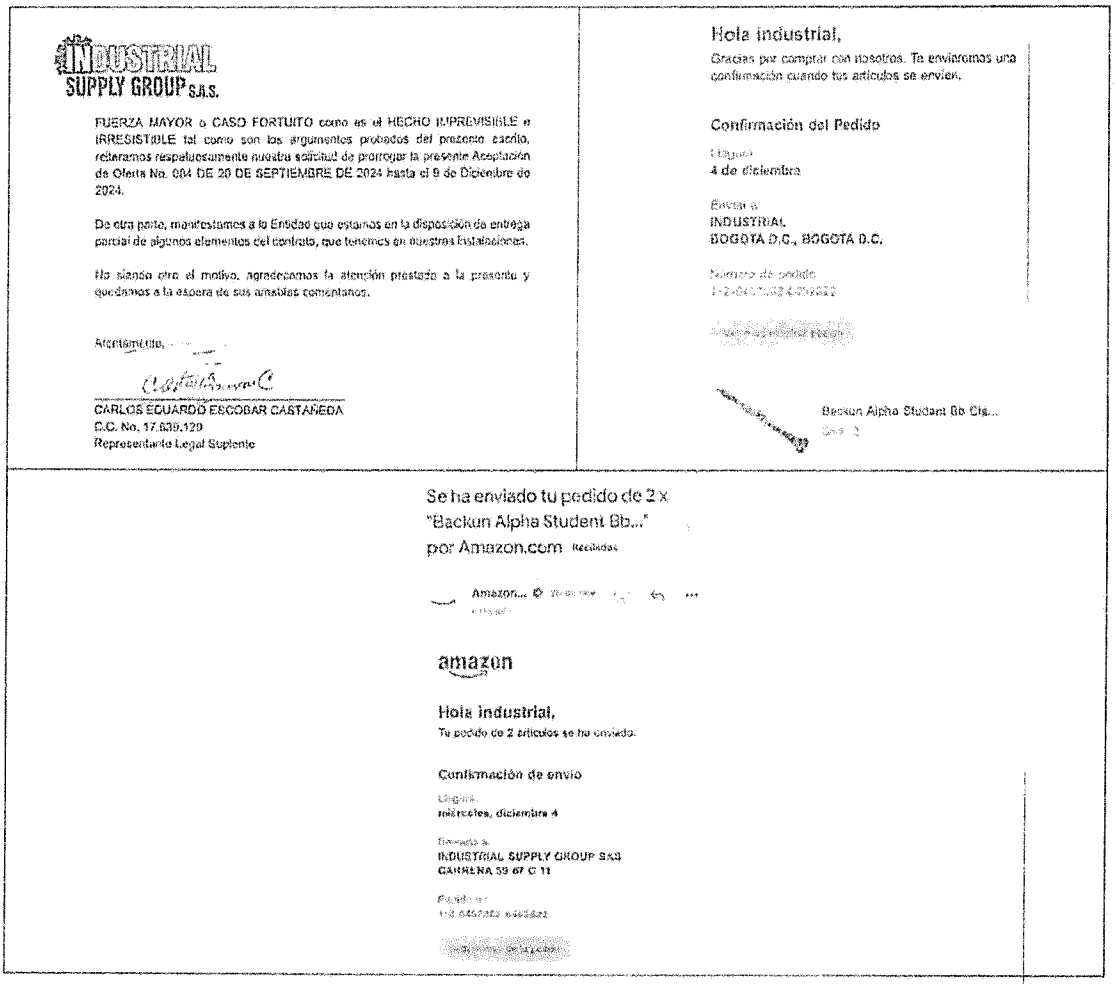
Nuestro proveedor de los instrumentos musicales que hacen parte de la Aceptación de Oferta de la referencia, nos comunica que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero lamenta informarnos que por el último paro de carga de las empresas transportadoras desde los Estados Unidos por la temporada de ACIÓN DE GRACIAS, NAVIDAD y DE FIN DE AÑO, estos arribaran a Colombia el día 5 de diciembre del año en curso, circunstancias causadas por un tercero que se sale de la órbita de INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad tener en consideración las circunstancias mencionadas, las cuales son completamente ajenas a nuestra voluntad, dando como resultado estas situaciones que nos alberga una típica eventualidad de FUERZA MAYOR, en razón a que se trata de hechos imprevisibles e irresistibles de un tercero que se presentaron durante la ejecución contractual.

La empresa que represento ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero las novedades presentadas en la ejecución del mismo a la fecha nos llevan a informar a la Entidad, y con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia y en pro de lograr la consecución de los objetivos de la Entidad con la adquisición de los instrumentos musicales que hacen parte del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad considere las razones de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO anteriormente expuestas y en consecuencia proceda a concedernos una nueva prórroga para el plazo de entrega hasta el día 9 de Diciembre de 2024. Así mismo, informamos que estamos en la disposición de ampliar las pólizas de cumplimiento necesarias a que haya lugar y de antemano advertimos a la Entidad que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no alterará el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

La respetuosa solicitud realizada por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS como contratista para que la Entidad autorice la respetuosa solicitud de prórroga, la realizamos amparados en el HECHO DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO las cuales son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, dado que el argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, 05 de noviembre del 2005, Radicación 25000-23-26-0001994-00448-01 14392, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Dado que para el caso que nos ocupa, se han dado los dos aspectos que tanto la norma objetiva como la jurisprudencia han establecido para que se configure la



INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO como es el HECHO IMPREVISIBLE e IRRESISTIBLE tal como son los argumentos probados del presente escrito, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar la presente Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 9 de Diciembre de 2024.

De otra parte, manifestamos a la Entidad que estamos en la disposición de entrega parcial de algunos elementos del contrato, que tenemos en nuestras instalaciones.

No siendo otro el motivo, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C. No. 17.639.129
Representante Legal Suplente

Hola industrial,
Gracias por comprar con nosotros. Te enviaremos una confirmación cuando tus artículos se envíen.

Confirmación del Pedido

Llegará
4 de diciembre

Enviar a
INDUSTRIAL
BOGOTA D.C., BOGOTÁ D.C.

Número de pedido

Backun Alpha Student Bb Cls...

Se ha enviado tu pedido de 2 x
"Backun Alpha Student Bb..."
por Amazon.com Recibidos

Amazon...

amazon

Hola industrial,
Tu pedido de 2 artículos se ha enviado.

Confirmación de envío

Llegará
miércoles, diciembre 4

Enviar a
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS
CARRERA 59 67 C 11

- Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003275551: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, de conformidad a lo consagrado en el numeral 6.3.2.1. "Modificación al Contrato" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11424 del 02 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES por recurso 10.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor total de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024 es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($62.582.110,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

4. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** será la establecida inicialmente en la cláusula octava de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024

*"(...) **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:*

Se realizara un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- *Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.*
- *Entrada al Almacén de los bienes suministrados por el Contratista*
- *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)*
- *Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.*
- *El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.*
- *Informe del supervisor con soporte fotográfico*
- *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

***Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.*

***Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*

***Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).*

***Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).*

Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: *Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.*

Nota 7: *La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con el Artículos 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá.*

Nota 8: *El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).*

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: *La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.(...)" (Sic)*

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución contractual será prorrogado hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024, por lo que se modificará lo establecido inicialmente en la cláusula quinta de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024. Así:

"(...) ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo estimado de ejecución del contrato será de setenta (70) días calendarios o hasta agotar el presupuesto asignado a través de la realización de las diferentes actividades solicitadas por el Supervisor del Contrato. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.*

Nota 1: *El FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II (Este formulario será diligenciado únicamente por el adjudicatario).*

Nota 2: *Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con el Artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá (...)" (Sic)*

6. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024, que no han sido objeto de estudio y/o verificación continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboro: ASD. Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Reviso: ASE. Luis Miguel Cruz
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo. Bo: CT. Laura Bonilla Garaza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN

MODIFICATORIO No. 002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084 DE 2024

MODIFICATORIO No. 002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" CON NIT. 808.001.433-1 Y INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S CON NIT. 800.218.892-2

Entre los suscritos a saber **MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.861 expedida en Bogotá D.C., en calidad de DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", debidamente facultado mediante Resolución de Encargo No. 00007376 del 23 de octubre de 2024, Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la Empresa **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S** con NIT. 800.218.892-2 Representada Legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.639.129 de Florencia (Caquetá), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga), previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día veinte (20) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 084 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($62.582.110,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11424 del 02 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES por recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendarios o hasta agotar el presupuesto asignado a través de la realización de las diferentes actividades solicitadas por el Supervisor del Contrato. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio

d) Que el día treinta (30) de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01168657 de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día catorce (14) de noviembre de 2024.

a) Que mediante Oficio No. 2024549030522363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-EJEC-29.25 de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor MY. NARANJO SUAREZ LUIS ALEXANDER Ejecutivo y Segundo Comandante del BAAID6 (Supervisor saliente) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.084 de fecha 20 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de ejecución de traslado de acuerdo CIRC-2024309030345663 de fecha 09/11/2024 donde la Dirección de Personal ordena su presentación a la Escuela Superior de Guerra para pruebas de admisión de Curso CEM2025; frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 o quien haga sus veces en el cargo, para que funja como nuevo supervisor.

b) Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01357403 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01068061 del 26 de agosto de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-085-CENACFLORENCIA-2024" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

c) Que el día trece (13) de noviembre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024 ampliando el plazo de ejecución contractual por quince (15) días calendarios de más, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato es hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2024.

d) Que mediante Oficio No. 2024549032189513:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 26 de noviembre de 2024 el MY. MAURICIO MUÑOZ TORRES Comandante del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.6 envía información sobre ejecución de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024; referenciando que el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S a través de su Representante Legal proyecta realizar la entrega del 90% de los elementos contratados en el Almacén de Intendencia respectivo el día 29 de noviembre de 2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.

e) Que mediante Oficio No. 2024549032239453:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-BRAID2-BAAID6-S4-29.57 de fecha 27 de noviembre de 2024, el señor SP. CASTAÑO CARDONA HERNANDO Suboficial de operaciones BAAID6 y supervisor de la Aceptación de Oferta No. 084 de 2024 allega a esta Central Administrativa y Contable, solicitud de prorroga incoada por el contratista INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S bajo los siguientes términos:

ESPACIO EN BLANCO

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

Bogotá, Noviembre 27 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Atn. Señor Mayor
GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director Cenac Regional Florencia
Ordenador del Gasto
Florencia – Caquetá

Ref. Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Asunto. Solicitud de prórroga

Reciba un atento y cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponerle nuevas situaciones que presentándose en la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", circunstancias que me llevan a solicitarle nuevamente de la manera más atenta y comedida se sirva autorizar una prórroga para la entrega de los elementos objeto del contrato.

Los motivos de **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** que nos lleven a solicitar la prórroga son los siguientes:

Nuestro proveedor de los instrumentos musicales que hacen parte de la Aceptación de Oferta de la referencia, nos comunica que los instrumentos que se encontraban pendientes por despachar ya fueron enviados, pero lamento informarnos que por el altísimo flujo de carga de las empresas transportadoras desde los Estados Unidos por la temporada de ACIÓN DE GRACIAS, NAVIDAD y DE FIN DE AÑO, estos arribaran a Colombia el día 5 de diciembre del año en curso, circunstancias causadas por un tercero que se sale de la órbita de INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito a la Entidad tener en consideración las circunstancias mencionadas, las cuales son completamente ajenas a nuestra voluntad, donde como resultado estas situaciones que nos albergan una única eventualidad de FUERZA MAYOR, en razón a que se trata de hechos imprevisibles e irresistibles de un tercero que se presentaron durante la ejecución contractual.

La empresa que represento ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero las novedades presentadas en la ejecución del mismo a la fecha nos llevan a informar a la Entidad, y con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia y en pro de lograr la consecución de los objetivos de la Entidad con la adquisición de los instrumentos musicales que hacen parte del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad consideren las razones de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO anteriormente expresadas y en consecuencia proceda a concedernos una nueva prórroga para el plazo de entrega hasta el día 9 de Diciembre de 2024. Así mismo, informamos que estamos en la disposición de ampliar las pólizas de cumplimiento necesarias a que haya lugar y de antemano advertimos a la Entidad que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no alterará el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

La respetuosa solicitud realizada por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS como contratista para que la Entidad autorice la respetuosa solicitud de prórroga, la realizamos amparados en el HECHO DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO las cuales son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, dado que el argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, 05 de noviembre del 2006, Radicación 25000-23-26-0001934-00448-01 14302, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Dado que para el caso que nos ocupa, se han dado los dos aspectos que tanto la norma positiva como la jurisprudencia han establecido para que se configure la FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO como es el HECHO IMPREVISIBLE e IRRESISTIBLE tal como son los argumentos probados del presente escrito, referamos respetuosamente nuestra solicitud de prórroga la presente Aceptación de Oferta No. 084 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 9 de Diciembre de 2024.

De otra parte manifestamos a la Entidad que estamos en la disposición de entrega parcial de algunos elementos del contrato, que tenemos en nuestras instalaciones.

No siendo otro el motivo, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C. No. 17.639.129
Representante Legal Suplente

Hola industrial,

Gracias por comprar con nosotros. Te enviaremos una confirmación cuando tus artículos se envíen.

Confirmación del Pedido

Llegará:
4 de diciembre

Enviar a:
INDUSTRIAL
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.

Número de pedido:
[redacted]

Backun Alpha Student Bb Cla...
Cant.: 2

Se ha enviado tu pedido de 2 x "Backun Alpha Student Bb..." por Amazon.com Recibidos

Amazon... [redacted]

amazon

Hola industrial,
Tu pedido de 2 artículos se ha enviado.

Confirmación de envío

Llegará:
miércoles, diciembre 4

Enviado a:
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS
CARRERA 59 67 C 11

Número de pedido:
[redacted]

f) Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003275551: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, de conformidad a lo consagrado en el numeral 6.3.2.1. "Modificación al Contrato" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

g) Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2024 el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.002 (prorroga) a dicho acuerdo de voluntades, consistente en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024.

h) Que se suscribió el alcance al estudio previo que soporta el presente Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024; alcance donde se desglosa la modificación de la cláusula quinta del contrato en mención y las condiciones generales del contrato de compraventa que no tendrán modificación alguna.

i) Que el presente Modificatorio No.002 (Prorroga) se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

j) Que quienes suscriben el presente Modificatorio No.002 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio.

k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga nuevamente por diez (10) días calendarios más, es decir, hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024; conforme a lo anterior, la Cláusula Quinta de la Aceptación de Oferta quedará de la siguiente forma:

*"(...) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será de setenta (70) días calendarios o hasta agotar el presupuesto asignado a través de la realización de las diferentes actividades solicitadas por el Supervisor del Contrato. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.*

***Nota 1:** El FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II (Este formulario será diligenciado únicamente por el adjudicatario).*

***Nota 2:** Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE*

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con el Artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá (...)" (Sic)

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en la CLÁUSULA ONCE "GARANTÍA ÚNICA" de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual (ampliado) a través de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio (Prorroga) se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos en la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, que no hayan sido objeto de modificación con el presente Modificatorio No.002 (Prorroga), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga) en Florencia Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
C.C. No. 1.015.401.861 expedida en Bogotá D.C.
Director de la Central Administrativa y Contable
Regional Florencia
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

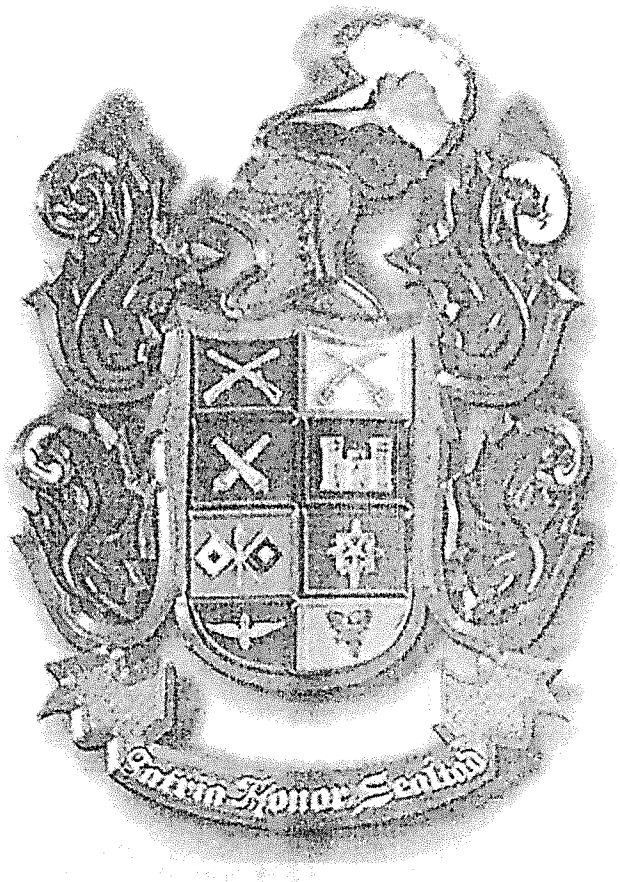
CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C. No. 17.639.129 expedida en Florencia (Caquetá)
Representante Legal
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.
NIT. 800.218.892-2
CONTRATISTA

Elaboró: Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: Luis Miguel Cruz
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo Bo: CT. Laura Beatriz Saraza
Oficial de Contratación "CENAC Florencia"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



- **PÓLIZA**
- **APROBACIÓN DE PÓLIZA**

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KfLo09ia+sOkLxhUDjsivg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030423	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533064577	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/09/2024	24:00 Horas Del	11/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.218.892-2
DIRECCIÓN	CR 9 NRO. 127 B - 90 OF 604	TELEFONO	3144559124
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC R	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423508
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC R	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423508

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO.MC-084-CENACFLORENCIA-2024 HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024 , SEGUN MODIFICATORIO NRO 002 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-084-CENACFLORENCIA-2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 11/04/2025	6.258.211,00	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 11/06/2025	6.258.211,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.516.422,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ANGGIE HASBLEYDI GOMEZ GONZALEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030423	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533064577	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/09/2024	24:00 Horas Del	11/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100030423 y endoso, 4 cuyo afianzado es: INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC R / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC R , expedida por la Compañía en 27/11/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 27 días del mes NOVIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No 533064577

Fecha de Facturación 27/11/2024

Fecha Límite de Pago 27/12/2024

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS

CR 9 NRO. 127 B - 90 OF 604 800218892

Intermediario ANGGIE HASBLEYDI GOMEZ GONZALEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de cuidado para cancelar la cantidad referida hacia del pago.
3. [illegible] 27/12/2024 [illegible] esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 830531292-7, el respaldo endosalo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No 533064577

Fecha de Facturación 27/11/2024

Fecha Límite de Pago 27/12/2024

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS

CR 9 NRO. 127 B - 90 OF 604 800218892

Intermediario ANGGIE HASBLEYDI GOMEZ GONZALEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330645 77(3900)000000023800(96)20241227

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905330645 77(3900)000000023800(96)20241227

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tenerás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Alkosto · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

FECHA: 28 de noviembre de 2024

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No. 112	
MODIFICATORIO No.002 (PRORROGA) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	084 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S CON NIT. 800.218.892-2
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
PÓLIZAS N.º	CHU-100030423 ANEXO 4
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 6.258.211,00
VIGENCIA:	DESDE 28/11/2024 HASTA 11/04/2025
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 6.258.211,00
VIGENCIA:	DESDE 28/11/2024 HASTA 11/06/2025
Por encontrarse expedida conforme en la cláusula séptima "Garantía única" de la Aceptación de Oferta No. 084 de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprueba la ampliación de la Garantía Única No. CHU-100030423 Anexo 4; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19, art. 30 numeral 12 y Art. 41 de la Ley 80 de 1993, y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	

Mayor. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: P.S. Jessica Agudelo
Asesora jurídica CENAC Florencia

Revisó: P.S. Luis Miguel Cruz
Asesor económico CENAC Florencia

Revisó: C.T. Laura Saraza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	KfLe09la+sQNLxhUDjxlvg==	Número de póliza	100030423
Número de anexo	4	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	27/11/2024	Inicio de vigencia Global	20/09/2024
Fin de vigencia Global	11/06/2025	Tomador	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS
		Asegurado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC R

Valor asegurado: 12.516.422,00

Movimiento: PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-084-CENACFLORENCIA-2024 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL BATALLON DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°6 COMO UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIAPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO.MC-084-CENACFLORENCIA-2024 HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024 , SEGUN MODIFICATORIO NRO 002 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/11/2024	24:00 Horas del 11/04/2025	$ 6.258.211,00	$ 10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 28/11/2024	24:00 Horas del 11/06/2025	$ 6.258.211,00	$ 10.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13